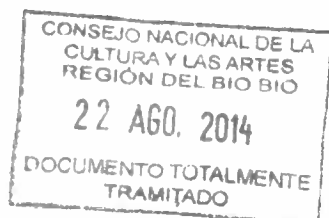




MECM/CQJ/CRR/crr.



**RESUELVE REPOSICIÓN INTERPUESTA
EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA
LÍNEA APOYO, INTERCAMBIO Y
DIFUSIÓN CULTURAL, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2014.**

EXENTA N° 588

CONCEPCIÓN, 22 AGO 2014

VISTO:

Estos antecedentes: carta de reposición presentada por postulante del Proyecto Folio N° 64019, e informe suscrito por la encargada del área de Fondos Concursables, referidos al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 3210, de 12 de agosto de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, conforme al procedimiento concursal, corresponde a esta Dirección Regional efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados ya sea en formato digital o en soporte material, emitiéndose la Resolución Exenta N°559 de fecha 05 de agosto de 2014, que certifica inadmisibilidad de postulaciones en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014.

Que, se recibió dentro del plazo legal, una carta de reposición del postulante del Proyecto Folios N°64019, debiendo acogerse según consta en informe emitido por esta Dirección Regional, con fecha 21 de agosto de 2014.-

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva la reposición interpuesta.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°3210, de 12 de agosto de 2013, que aprueba las Bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a la reposición interpuesta en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ya que según informe de esta Directora Regional (s) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, existió un error administrativo en los fundamentos de la declaración de inadmisibilidad del proyecto Folio N° **64019**, titulado "**PARTICIPACIÓN EN EVENTO 24 HORAS DE CUECA, LA SERENA 2014**", del responsable **ORG. DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL CONJUNTO COPIHUAL DE LOS ÁNGELES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas pertinentes a objeto de someter el proyecto individualizado en el artículo primero, al procedimiento concursal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución al postulante cuya reposición es resuelta en este acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría Actos con Efectos sobre Terceros", en la tipología "Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Maria Eugenia Cartes Montoya

MARIA EUGENIA CARTES MONTOYA
DIRECTORA REGIONAL(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIOBIO

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Fondos Concursables.
- Archivo Resoluciones, región del Biobío.
- Responsable proyecto.